

EDUCACIÓN ESPECIAL. TEMA 5.

EL CENTRO ESPECIAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EDUCATIVO Y DEL PROYECTO CURRICULAR. REFERENTES BÁSICOS Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN.

• EL CENTRO ESPECIAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EDUCATIVO Y DEL PROYECTO CURRICULAR:

La LOGSE en sus artículos 36 y 37 establece que la atención al alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e integración escolar, y plantea que la escolarización en centros especiales de educación especial se llevará a cabo para atender a los alumnos cuyas necesidades educativas especiales sean de tal complejidad que no puedan ser atendidas en un centro ordinario.

En este sentido los centros de educación especial se configuran como un recurso más de la atención a la diversidad dentro del sistema educativo que debe contribuir a desarrollar al máximo la calidad de vida de los alumnos que escolariza. En consecuencia, el *R.D. 696/1995 de 28 de Abril de ordenación de los alumnos con necesidades educativas especiales*, establece que la enseñanza obligatoria de los alumnos escolarizados en centros de educación especial tendrá una duración de diez años. Asimismo establece que el Proyecto Educativo y Curricular de estos centros tendrá como referentes las capacidades establecidas en los objetivos generales de etapa del DCB, pudiendo dar cabida a las capacidades de otras etapas de acuerdo con las necesidades de los alumnos, y poniendo énfasis en las competencias vinculadas al desempeño profesional en los últimos años.

En el desarrollo del citado R.D., la *Orden del 14 de febrero de 1996*, ha establecido que se proponga la escolarización en los centros de educación especial a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, sensorial o motora, graves trastornos del desarrollo o múltiples deficiencias que requieran a lo largo de su escolarización adaptaciones curriculares significativas en prácticamente todas las áreas del currículum o la provisión de medios personales o materiales poco comunes en los centros ordinarios y cuando se prevea, además, que en estos centros su adaptación personal e integración social será reducida.

El PEC de un centro de educación especial no debe suponer diferencias cualitativas importantes con respecto al de los centros ordinarios. Se trata de un documento que recoge las decisiones asumidas por toda la comunidad escolar respecto a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro. En este sentido, las dimensiones que debe incluir el PEC de un centro de educación especial son:

- Análisis de la situación y contexto del centro (condiciones sociales, económicas, geográficas...)
- Definición de los rasgos de identidad: principios y valores que fundamentan la respuesta educativa, definición de la población del centro.
- Formulación de los fines y objetivos de cara a la preparación de la integración social y su vida autónoma.
- establecimiento de los criterios para la evaluación de los alumnos.
- Diseño de la estructura y de la organización: Definir los servicios del centro y la organización del trabajo.
- Características básicas del PCC.
- La vinculación del centro con el entorno educativo.
- la relación con las familias y comunidad.

Para la elaboración del PCC, los centros de educación especial y las aulas habilitadas al efecto en centros ordinarios, tomarán, como referencia las capacidades establecidas en los objetivos del currículum de la educación primaria en todas sus áreas e introduciendo las capacidades de otras etapas si las necesidades educativas especiales de los alumnos así lo requieren.

Los diez cursos que comprende la educación básica obligatoria en los centros de educación especial se organizan en ciclos que constituirán las unidades de organización y planificación de la enseñanza. La organización y duración de estos ciclos se determinará reglamentariamente teniendo en cuenta las características de los alumnos y de los centros en los que están escolarizados. Las enseñanzas de cada uno de estos ciclos tendrán un carácter diferencial entre los primeros que corresponden al tramo que abarca de los seis a los doce años y los siguientes que corresponden al tramo de los doce a los dieciséis, donde se pondrá más énfasis en el desarrollo de capacidades vinculadas al desempeño profesional y la inserción social. El límite de edad para poder permanecer escolarizado en un centro de educación especial son 20 años.

En el R.D. 696/95 se establece que al término de la educación básica en los centros de educación especial podrán cursarse dos ofertas formativas ajustadas a las características personales y necesidades de los alumnos, a su nivel de desarrollo y aprendizaje y a las expectativas de inserción laboral posterior. Dichas ofertas son dos:

- Los programas de formación para la vida adulta.
- Los programas de garantía social para alumnos con necesidades educativas especiales.

La vinculación de estas ofertas formativas con los talleres ocupacionales y de empleo protegido y con el mundo laboral, contribuirán a facilitar la inserción futura de ese alumnado en el tipo de actividad más adecuada según sus posibilidades.

Los centros elaborarán un único PC que tome en consideración las necesidades educativas diferenciales de los distintos colectivos de los alumnos escolarizados, haciendo referencia a las adaptaciones específicas para cada uno de ellos. El PC de las aulas de educación especial habilitadas en centros ordinarios se elaborará en el marco del proyecto del centro en el que están ubicadas dichas aulas.

El PC incluirá los siguientes elementos:

- Los objetivos generales de la etapa.
- Las áreas curriculares en torno a las cuales se organizan y secuencian los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- La organización y distribución por ciclos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o ámbitos.
- Orientaciones para incorporar a través de las distintas áreas, los contenidos de carácter transversal.
- Los criterios metodológicos generales, los criterios para el agrupamiento y la organización espacial y temporal de las actividades. También se incluirán estrategias metodológicas específicas necesarias para compensar las dificultades de los alumnos (métodos de trabajo, sistemas de comunicación, programas específicos de estimulación integral, etc.)
- Materiales y recursos didácticos que se van a emplear.
- Criterios generales de evaluación de los aprendizajes y promociones de los alumnos.
- Criterios para evaluar y, en su caso, revisar, los procesos de enseñanza y aprendizaje y la práctica docente del profesorado, así como el resto de profesionales que intervienen en el proceso educativo.
- El Plan de Acción Tutorial y las líneas principales de orientación educativa y profesional.

En la elaboración del PC participará el conjunto de profesores del centro.

• REFERENTES Y CRITERIOS DE LABORACIÓN:

La educación básica obligatoria en los centros de educación especial tiene como meta esencial potenciar las capacidades de todo el alumnado en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos y psicosociales, compensando y optimizando aquellas que puedan afectar a sus procesos de desarrollo y aprendizaje. Además tiene función de promover al máximo el desarrollo y preparación de todos los alumnos para que puedan acceder y participar en el máximo número de actividades y situaciones sociales, garantizando las transiciones a otros contextos de desarrollo y socialización de la manera más ajustada y eficaz posible. Esto supone fijar sus metas y objetivos en una doble dirección:

- Esforzarse en promover en los alumnos el máximo grado de calidad de vida en sus vertientes de salud y bienestar.
- Garantizar el acceso al mayor número de saberes que les permitan participar de forma adecuada en los distintos entornos y actividades que podrán encontrarse cuando finalicen el periodo de enseñanza obligatoria.

Las decisiones que los equipos de profesores tomen al elaborar el PC, deben estar encaminadas a conseguir el equilibrio entre lo que considera que han de aprender todos los alumnos y la atención educativa diferenciada que requieren los que se escolarizan en centros de educación especial. Este alumnado presenta como características más comunes distintos niveles de retraso y/o alteraciones cualitativas en el desarrollo de mayor o menor grado, planteando una amplia gama de necesidades a las que es preciso dar respuesta.

Se trata de una población heterogénea constituida por individuos que pueden presentar perfiles dismórficos en su desarrollo. Si la elaboración de todo PC implica adaptar el currículum básico de referencia a las peculiaridades de las situaciones escolares, en el caso de la educación especial, dada la respuesta tan específica que requieren los alumnos en ellos escolarizados, estas adaptaciones son particularmente muy significativas y derivan en modificaciones y cambios importantes en las prescripciones y orientaciones que establece el currículum, que por lo general no se observan en los centros ordinarios.

Estas adaptaciones curriculares significativas afectan a todos los elementos del currículum y se aplican a toda la población de alumnos, siendo necesario, a su vez, ofrecer una respuesta diversificada de acuerdo con las características diferenciales de los alumnos.

En coherencia con lo que se ha apuntado, el PC en un centro de educación especial supone un proceso de toma de decisiones por el cual un equipo de profesores establece una serie de acuerdos que se caracterizan, básicamente, por el desarrollo de adaptaciones significativas de distinto tipo y grado en los componentes del currículum oficial. Estas adaptaciones son el resultado del contraste entre el currículum oficial general y la realidad educativa del centro en sus diferentes dimensiones: necesidades de los alumnos, opciones pedagógicas y metodológicas y organización y funcionamiento.

El proceso de adaptación del currículum oficial a las características del alumnado, a la práctica educativa y al entorno sociocultural supone el análisis y adaptación de los objetivos generales de la educación primaria y de las áreas curriculares que la integran. Se trata de identificar las capacidades fundamentales presentes en los objetivos generales de la educación primaria y priorizar los objetivos generales de las áreas y contenidos que mejor puedan contribuir al desarrollo de esas capacidades.

Las adaptaciones significativas que se realicen en el currículum suponen identificar, dar prioridad y matizar determinados aspectos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que respondan de manera más adecuada a las necesidades y posibilidades de todos los alumnos e incorporar otros que, siendo importantes, no se encuentren suficientemente contemplados en el currículum de la educación primaria.

Algunos de estos criterios que pueden ayudar a la toma de decisiones para la adaptación implicarían

considerar objetivos, contenidos y criterios de evaluación:

- Relacionados con la salud y el bienestar.
- Que puedan compensar en mayor medida las dificultades y discapacidades de los alumnos.
- Que impliquen aprendizajes requeridos o necesarios en el entorno social.
- Que favorezcan habilidades o destrezas facilitadoras del aprendizaje de otros objetivos y contenidos básicos.
- Que sean más relevantes durante toda la escolaridad.
- Que promuevan un mayor grado de autonomía personal y de control de los alumnos en el entorno.

A continuación se realizará una reformulación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas, de acuerdo con las prioridades e incorporaciones que se hayan establecido. Como resultado de las adaptaciones significativas que se hayan realizado se producirá la modificación total o parcial de una o varias áreas.

Las decisiones de organización y secuencia de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación en cada ciclo tendrán en cuenta su ajuste a las características de desarrollo y aprendizaje de los alumnos, sus diferentes ritmos y posibilidades de progreso, considerando también su edad cronológica. En cualquier caso, los contenidos deberán ordenarse de manera que exista una continuidad a lo largo de toda la enseñanza básica, facilitando su tratamiento cíclico e integrado. Así en los primeros ciclos se deberán incluir contenidos que hagan referencia a las experiencias más básicas, graduando progresivamente los niveles de complejidad a lo largo de los ciclos posteriores. De esta forma se pueden establecer gradientes en los aprendizajes. En este sentido la secuencia de contenidos será:

- De los contenidos más elementales a otros de mayor complejidad y especificidad.
- Un mayor grado de interacción y máxima ayuda, a mayor grado de participación y menor ayuda.

Cabe esperar que a medida que estos alumnos progresen en su desarrollo y aprendizaje, serán capaces de manifestar una mayor autonomía en diferentes tipos de experiencias educativas u en un mayor número de entornos de participación.

La propuesta de estrategias metodológicas deberá guardar consonancia con los principios de aprendizaje significativo, que establece como puntos básicos a considerar en la acción educativa la actividad mental que despliega el alumno en la construcción progresiva de significados sobre la realidad, y la ayuda que el profesor ejerce en este proceso. Esta construcción de significados se verá favorecida si se proponen actividades que planteen contenidos relacionados entre sí y vinculados a los conocimientos y experiencias previas de los alumnos. Atendiendo a esto, la globalización de los aprendizajes se configura como una forma idónea para favorecer la significatividad, la transferencia y la funcionalidad de los aprendizajes.

Así mismo hay que realizar actuaciones individualizadas que tengan por objetivo, por ejemplo, instaurar la intencionalidad comunicativa, el contacto con el medio o las relaciones interpersonales. Lo anterior implica una forma determinada de considerar la organización de los alumnos, del entorno de enseñanza y aprendizaje, de los tiempos y de los materiales que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- En la constitución y adscripción de los alumnos a los grupos deberán conjugarse junto a la naturaleza y grado de discapacidad:
 - los intereses, el nivel de competencia, características y estilos de aprendizaje y posibilidades y expectativas razonables de progreso.
 - El tipo y grado de ayuda que precisan y que inciden directamente en la organización del espacio y del tiempo.
 - El número de alumnos que configuran el grupo y las edades cronológicas.

- El entorno de aprendizaje no deberá ubicarse únicamente en el aula, sino que podrá y deberá ubicarse también en otros espacios significativos como el comedor, la cocina, los aseos, el jardín, la sala de juegos, etc.
- Los espacios deberán organizarse, de forma prioritaria en función de las necesidades de los alumnos. Los espacios deben estar adaptados a los instrumentos, aparatos y ayudas técnicas en general que los alumnos puedan requerir y que permitan diferentes formas de distribución y disposición funcional a fin de potenciar la interacción y comunicación entre iguales y adultos.
- La propuesta y organización de horarios debe permitir el desarrollo de las diferentes capacidades de forma equilibrada y favorecer en los alumnos la representación de las actividades y rutinas a lo largo del día.
- Objetos e instrumentos de la vida diaria reales o adaptados adquieren gran importancia como auténticas ayudas al aprendizaje y desarrollo de los alumnos y en especial de sus posibilidades de ser más autónomos.

La evaluación de los aprendizajes se debe centrar sobre todo en la competencia adquirida para desarrollar la función que cumplen sus actuaciones y no tanto en la forma en que se realizan. Algunos de los indicadores y criterios de progreso podrán tener en cuenta:

- Los intentos de aproximación a las actividades y la participación más prolongada en juegos y tareas.
- La desaparición o reducción de comportamientos socialmente inadecuados y/o perjudiciales para la salud propia o de otros.
- La progresiva manifestación de actividades positivas hacia personas o situaciones.
- La manifestación de agrado o desagrado, la ampliación del campo de preferencias y la toma de iniciativas en las actuaciones.
- En determinados casos, las señales fisiológicas de bienestar (tono relajado, ritmo respiratorio y pulsaciones normales)

Con carácter general, se puede considerar indicador de progreso la constatación de la disminución de ayuda necesaria para la participación en diferentes entornos y actividades.

BIBLIOGRAFÍA

MOLINA, S. (1997) *Bases psicopedagógicas de la Educación Especial*. Ed. Marfil. Madrid.

Resolución de 25 de abril de 1996 de la Secretaría de estado de educación por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de la enseñanza básica obligatoria en los centros de educación especial (BOE 17 de Mayo de 1996)

E.E. TEMA 5. EL CENTRO ESPECIAL FICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.